

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Rebeldes Masa de Acreedores y Personas Físicas o Jurídicas Ignoradas, expido el presente en Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil uno.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SAN FERNANDO**

*EDICTO de cédula de notificación de Juicio Verbal
78/2001. (PD. 2606/2001).*

En el procedimiento J. Verbal (N) 78/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 02 de San Fernando a instancia de Aurora Romasanta Braza contra Mercedes Rodríguez Delgado sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«En San Fernando, a cuatro de mayo de dos mil uno. El Ilmo. Sr. don Juan José Parra Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de los de San Fernando, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos del Juicio Declarativo Verbal Desahucio núm. 78/01, promovidos a instancia de doña Aurora Romasanta Braza, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azcárate Goded, y dirigido técnicamente por el Letrado don Vicente Rodríguez Ramos, contra doña Mercedes Rodríguez Delgado y esposo, caso de estar casada, siendo declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azcárate Goded, en nombre y representación de doña Aurora Romasanta Braza, y, en consecuencia, debo declarar y declaro el desahucio de la demandada doña Mercedes Rodríguez Delgado y de su esposo, si lo tuviere, de la vivienda que habitan, sita en C/ Mazarredo, núm. 31-1.º A, de esta ciudad, con apercibimiento al demandado de lanzamiento si no desaloja la vivienda en el plazo que al efecto se señale, condenándose al demandado al pago de las costas procesales. Contra esta resolución puede prepararse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, para su posterior interposición ante este mismo Juzgado, si bien deberá el demandado que quiera hacer uso del recurso de apelación manifestar al tiempo de la preparación acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1.º de la LEC), que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Llévase certificación de la presente a los autos principales. Notifíquese a las partes. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandados Mercedes Rodríguez Delgado y esposo, C/ Mazarredo, 31-1.º D, San Fernando, extendiendo y firmo la presente en San Fernando a tres de julio de dos mil uno.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ARACENA**

*EDICTO dimanante del juicio de faltas núm.
52/00.*

Doña María Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Aracena y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado se siguen Ejecutoria Penal núm. 22/01 dimanante de Juicio de Faltas núm. 52/00 por una falta tipificada en el artículo 636 del C.P.

de la que resultó condenado don Antonio Silva Cortes (25.085.355-Z), en sentencia hoy firme, habiéndose dictado providencia por la que se acuerda el embargo de cantidad que, en concepto de pensión, subsidio o ayuda perciba del INSS de Badajoz, y siendo el actual paradero del condenado desconocido, por el presente se le notifica el embargo trabado al condenado don Antonio Silva Cortes.

Dado en Aracena, a diecisiete de agosto de dos mil uno.- La Jueza. El Secretario.

*EDICTO dimanante del juicio de faltas núm.
122/00.*

Doña María Angeles Cano Soler, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Aracena y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado se siguen Ejecutoria Penal núm. 24/01 dimanante de Juicio de Faltas núm. 122/00 por una falta tipificada en el artículo 636 del C.P. de la que resultó condenado don Mario Augusto Seita Monge (X-1725923-A), en sentencia hoy firme, habiéndose dictado providencia por la que se acuerda el embargo de cuenta corriente núm. 2100-2697-95-0110073422 que posee el Sr. Seita Monge en La Caixa, S. Moguer, y siendo el actual paradero del condenado desconocido por el presente se le notifica el embargo trabado al condenado don Mario Augusto Seita Monge.

Dado en Aracena, a diecisiete de agosto de dos mil uno.- La Jueza. El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SAN FERNANDO**

*EDICTO de cédula de notificación de Juicio Verbal
61/2001. (PD. 2605/2001).*

En el procedimiento J. Verbal (N) 61/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de San Fernando a instancia de José Luis Cardoso López contra Juan Carlos Guijo Marín y Francisco Lebrero Puerta sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«En San Fernando a cinco de abril de dos mil uno. El Señor don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido ha visto los autos civiles de juicio verbal sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad registrados al número 61/01 seguido entre las partes de una como demandante don José Luis Cardoso López, arrendador y administrador de fincas, representado por el procurador señor Azcárate Goded y de otra como demandados don Carlos Guijo Marín y don Francisco Lebrero Puerta, en rebeldía procesal.

Fallo. Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador señor Azcárate Goded en nombre y representación de don José Luis Cardoso López, en su condición de arrendador y administrador de la finca sita en calle Carretera de Camposoto, 53, bajo, de este término municipal, contra don Carlos Guijo Marín y don Francisco Lebrero Puerta, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento de vivienda de fecha 17 de octubre de dos mil que ligaba a las partes y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado,

señor Juan Carlos Guijo Marín, a estar y pasar por esta declaración e igualmente a que abone al actor la cantidad de 118.102 pesetas que le son debidas en concepto de rentas locativas, IBI y suministro de agua por las mensualidades recogidas en los hechos probados de esta resolución, cantidad que devengará el interés de demora procesal del artículo 576 de la Ley y al abono de las rentas que se devenguen en el futuro hasta la efectiva entrega de la vivienda a la propiedad y con la responsabilidad solidaria en cuanto a los pronunciamientos de condena al pago de cantidad líquida contenidos en esta sentencia, incluyendo las condenas de futuro efec-

tuadas, del demandado señor Lebrero Puerta y así mismo al abono de las costas procesales por los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días de su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma para el demandado Juan Carlos Guijo Marín, extendiendo y firmando la presente en San Fernando a veintisiete de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación de los siguientes contratos.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la publicación de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ1.001.14.PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Demolición y nueva construcción de la Casa de la Juventud de Lucena (Córdoba).

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 3.4.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 65.066.670 ptas. (391.058,56 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de junio de 2001.

b) Contratista: Hijos de José Cuenca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 60.973.976 ptas. (366.460,98 euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ1.004.14.PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la Casa de la Juventud, C/ Adarve, 2, de Córdoba.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 22.3.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 62.585.517 ptas. (376.146,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de junio de 2001.

b) Contratista: Fonsan, Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 57.059.877 ptas. (342.936,77 euros).

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de dependencias dependientes del Instituto Andaluz de la Juventud.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar la publicación de la adjudicación del siguiente contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.

c) Núm. de expediente: IJ.1.061.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias que se citan, dependientes del Instituto Andaluz de la Juventud:

Por Lotes:

Lote 1: SS.CC. y Dirección Provincial de Sevilla.

Lote 2: D.P. de Cádiz y Centros Sociales de Jerez, El Junquillo, Nueva Jarilla, El Torno y Guadalcañín.

Lote 3: Dirección Provincial de Córdoba.

Lote 4: Dirección Provincial de Huelva.